



Factura: 002-002-000039013



20191001002P00067

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191001002P00067					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ENERO DEL 2019, (10:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003540927	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001085792	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000039013

Fecha Emisión: 11-01-2019

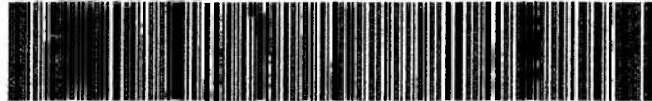
Número de Autorización: 1101201901040113852400120020020000390130000019619

Fecha de Autorización: 11-01-2019

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1101201901040113852400120020020000390130000019619

Emisor: SANDRA CASTILLO PAGUAY
RUC: 0401138524001
Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA
Teléfono: 06-2601850
Obligado a contabilidad: NO

Cliente: CONSUELO LIZETH LEAL ORDONEZ
CEDULA: 1003540927
Dirección: IBARRA
Celular: 0939022571
Email: liz_1590ma@hotmail.es

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(4) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	1.00	7.16	7.16
(1) CONSULTA DATOS REGISTRALES SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.15	0.15
(1) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.30	0.30
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	275.80	275.80

Matrizador: ROSA GUADALUPE ALVAREZ CHICAIZA

PROTOCOLO: P00067 Temporal: 196

NÚMERO DE LIBRO: 20191001002P00067

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 317.37

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/20/2056573>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)
Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opción en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA

Subtotal: 283.41
Subtotal 12%: 282.96
Subtotal 0%: 0.45
IVA 12%: 33.96
Total: 317.37

CANCELADO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001002P00067

Factura No.: 002002000039013

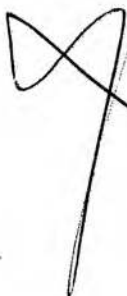
NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NATURAL CLEAN LOOV CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy once de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía NATURAL CLEAN LOOV CIA.LTDA., el/la señor(a) LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SELVA ALEGRE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY	ECUATORIANA	CASADO	SELVA ALEGRE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NATURAL CLEAN LOOV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS,

FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON

MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES

DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE

VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA,

HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL,

CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE,

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

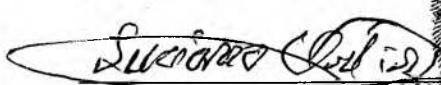
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

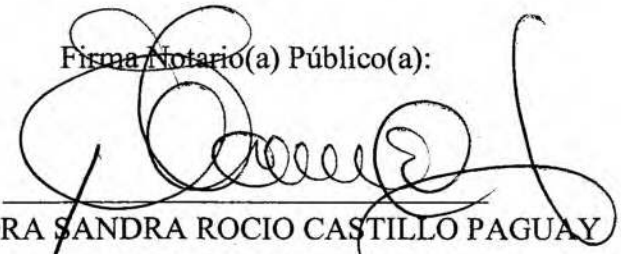
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


LEAL ORDÓÑEZ CONSUELO LIZETH
CEDULA: 1003540927


ORTIZ PINEDA LUCIANO
CEDULA: 1001085792

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
Identificacion: 0401138524

8



(www.sri.gob.ec) y usar la Llave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003540927

Nombres del ciudadano: LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS GALO LEAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONSUELO EDA ORDOÑEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 192-188-19557



192-188-19557

Ing. Jorge Troya Fuertes



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



Ciudadanía No. 100354092-7
LIZETH CONSUELO LIZETH
BARBA/SAN FRANCISCO

1990
00862 F
1990



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002-086
NÚMERO

1003540927
CÉDULA

LEAL ORDOÑEZ CONSUELO LIZETH
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
PAMPAIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

MARIANO ACOSTA
PARROQUIA



ECUATORIANA*****

A3313A1112

SOLTERO

SECUNDARIA

BACHILLER COMER-ADM

LUIS GALO LEAL

CONSUELO EDA ORDOÑEZ

IBARRA

25/09/2009

25/09/2021

RECADRE CIVIL

FORMA

REN 1756710



PULGAR DERECHO



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LEY

IMP. JGM. MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001085792

Nombres del ciudadano: ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA SANTANDER ENMA ONE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: ORTIZ SITELI LIZANDRO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINEDA TAPIA MARIA ELODIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



Luciano Ortiz



N° de certificado: 190-188-19577



190-188-19577

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ PINEDA
LUCIANO ELOY**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
OTAVALO
SELVA ALEGRE**
FECHA DE NACIMIENTO **1959-06-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ENMA ONILA
VACA SANTANDER**

No **100108579-2**



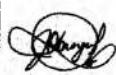


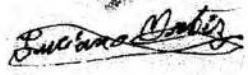
INSTRUCCION
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

12343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ SITELI LIZANDRO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA TAPIA MARIA ELODIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**OTAVALO
2015-02-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-28


DIRECTOR GENERAL


TITULAR DEL CEDULADO

000510980

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018



002 **002 - 247** **1001085792**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ORTIZ PINEDA LUCIANO ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
SELVA ALEGRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

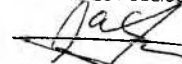


  **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

Ciudadana(o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. IGM MJ